

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE LA XII CONVENCIÓN DE DIRECTIVOS DE ARAGÓN.**

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2021

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, D<sup>a</sup> María Navarro Viscasillas, Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, actuando en nombre y representación de éste, con domicilio en Plaza del Pilar 18, C.P. 50.071, de la ciudad de Zaragoza.

**DE OTRA PARTE**, D. Salvador Arenere García, representante legal de la Asociación de Directivos y Ejecutivos de Aragón, en calidad de Presidente, con NIF: G-50163914, domiciliado a efectos de este documento en Marceliano Isábal n.º 2-1º A de Zaragoza.

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

**EXPONEN**

Que la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19 ha tenido graves perjuicios entre otros en el tejido empresarial, que se ha visto gravemente afectado con motivo de la pandemia y de las consecuentes restricciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma. Esto ha tenido graves consecuencias en cuanto a la afección a la movilidad, al turismo, al sector servicios e industrial entre otros, produciendo importantes perjuicios a la economía de nuestro país y del resto del mundo, llevando todo ello a condicionar la supervivencia de muchos sectores.

Que la voluntad del Ayuntamiento en todo momento ha sido apoyar a los sectores más afectados, como así lo hizo y sigue haciendo. Pero es momento de mirar hacia el futuro y no hay mejor manera de hacerlo que de la mano de profesionales de esos sectores para volver a proporcionar incentivos a los emprendedores, empresarios y autónomos de la ciudad de Zaragoza, para que impulsen nuevos proyectos y se afronten los retos que están por venir, debiendo ir de la mano el sector público con el sector privado, porque es la manera más eficiente de afrontar el nuevo abanico de posibilidades de cara a captar Fondos Europeos e innovando de cara a materializar la recuperación económica. Todo ello en beneficio del conjunto de la ciudadanía zaragozana.

La Asociación ADEA cuenta con más 60 años de historia, siendo una de las Asociaciones de directivos más antiguas de España y Aragón, organizando desde entonces actividades sobre temas actuales de interés y estableciendo conexiones permanentes con las instituciones y organizaciones más representativas. Se presenta como un lugar de encuentro, debate y reflexión que tiene como objetivo informar y debatir sobre temas de presente y futuro, ofreciendo así información útil no sólo a los directivos de nuestras empresas, contribuyendo a su desarrollo y mejora y por ende a un mayor éxito de sus actividades, sino a la propia sociedad en su conjunto y a los poderes públicos que han de adoptar decisiones afectan al conjunto de la ciudadanía.

Además al establecer canales permanentes con las instituciones y grandes organizaciones y debido a la gran participación en sus charlas y a su difusión para toda la ciudadanía, ADEA se ha convertido en el primer foro de opinión de Aragón, contando actualmente con más de 1200 asociados. Por todo ello, por la repercusión de la Convención que se va a celebrar bajo el lema "CONSTRUYENDO EL FUTURO" y destacando en el contenido de las ponencias, asuntos que se van a tratar tan relevantes y actuales como la recuperación económica, el reparto de fondos europeos, sostenibilidad, juventud y educación, entre otros, se considera de gran interés para el Ayuntamiento de Zaragoza la firma del presente convenio por el que se articula la subvención consignada nominativamente en el Presupuesto General Municipal.

Expuesto cuanto antecede, ambas partes formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la materialización de la subvención consignada en el Presupuesto municipal, suscribiendo a tal efecto un Convenio cuyo objeto es afrontar gastos tanto directos como indirectos relacionados con el desarrollo y costes de las charlas y conferencias que se van a realizar en la XII Convención de Directivos de ADEA 2021, ya que se va a exponer en sus diferentes foros contenido que resulta estrechamente vinculado con algunas actividades municipales y que con su difusión resultan de interés público en tanto que pueden inspirar a empresas y autónomos y a la ciudadanía en general, al ofrecerles una visión actualizada de la situación actual que estamos viviendo y las posibilidades de desarrollo y mejora para el futuro.

## Segunda. Actuaciones.

La Asociación de Directivos y Ejecutivos de Aragón, se compromete a realizar la jornada fijada para el día 2 de diciembre de 2021, que se celebrará con motivo del XII Convención de Directivos y Premios ADEA 2021 de conformidad con la memoria adjunta, facilitando la retransmisión "on line" en directo para su seguimiento por internet a través de su página web. Posteriormente difundirá el contenido de las conferencias y mesas dando traslado a través de diferentes medios las conclusiones emanadas en dichas mesas de diálogo por los diferentes ponentes y de los debates que se susciten en los coloquios.

Este proyecto, tendrá el siguiente presupuesto de gastos:

Desglose de gastos detallados en la solicitud de subvención, separando directos e indirectos.

| CONVENCIÓN DIRECTIVOS ADEA 2021<br>PREMIOS ADEA A DIRECTIVOS | COSTES PREVISTOS |              |               |               |              |               |
|--------------------------------------------------------------|------------------|--------------|---------------|---------------|--------------|---------------|
|                                                              | DIRECTOS         |              |               | INDIRECTOS    |              |               |
|                                                              | Nominal          | IVA          | TOTAL         | Nominal       | IVA          | TOTAL         |
| AUDITORIO (Espacio+Servicios)                                | 10.900           | 2.289        | 13.189        | 6.500         | 1.365        | 7.865         |
| Cafees + Almuerzo privado + Cóctel final                     | 1.500            | 315          | 1.815         |               |              |               |
| Creatividad y diseño                                         | 7.800            | 1.638        | 9.438         |               |              |               |
| Audiovisuales y Medios técnicos                              | 4.400            | 924          | 5.324         |               |              |               |
| Montaje escenario, etc.                                      | 3.100            | 651          | 3.751         |               |              |               |
| Persuasión, Secretaría Técnica                               | 2.700            | 567          | 3.267         |               |              |               |
| Imprenta, Programas                                          | 1.200            | 252          | 1.452         |               |              |               |
| Imprenta, Acreditaciones y otros                             | 450              | 95           | 545           |               |              |               |
| REDES SOCIALES                                               | 690              | 145          | 835           |               |              |               |
| Transportes, Correos                                         | 1.000            | 210          | 1.210         |               |              |               |
| MEDIOS COMUNICACIÓN                                          | 200              | 42           | 242           |               |              |               |
| FUTURO DIGITAL                                               | 600              | 126          | 726           |               |              |               |
| ACTUALIDAD MEDIA                                             | 3.500            | 735          | 4.235         |               |              |               |
| GASTOS PONENTES                                              | 3.000            | 630          | 3.630         |               |              |               |
| NONORARIOS PONENTES                                          | 350              | 74           | 424           |               |              |               |
| SERVICIO FOTOGRÁFICO                                         | 4.050            | 851          | 4.901         |               |              |               |
| ESTATUILLAS                                                  | 200              | 42           | 242           |               |              |               |
| NOTARÍA + JURADO                                             | 500              | 105          | 605           |               |              |               |
| Video Convención                                             |                  |              |               |               |              |               |
| GASTOS GENERALES (Personal, S.Sociales...)                   |                  |              |               | 5.300         | 0            | 5.300         |
| <b>Total Costes</b>                                          | <b>46.140</b>    | <b>9.689</b> | <b>55.829</b> | <b>11.800</b> | <b>1.365</b> | <b>13.165</b> |

## Tercera. Financiación.

El Ayuntamiento de Zaragoza, aportará la cantidad total de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 PHI 9221 48903 "Convenio ADEA: Acciones formativas e institucionales a la Asociación de Directivos y Ejecutivos de Aragón", del Presupuesto General Municipal para 2021.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la Asociación de Directivos y Ejecutivos de Aragón (ADEA), mediante un pago anticipado del 50% a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes y se considerará como entrega de fondos con carácter previo a su justificación. El 50 % restante se abonará una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector Público.

El pago anticipado de la subvención se justifica en la imposibilidad de la Asociación de realizar los proyectos/actividades sin poder contar con el mismo. Ha quedado acreditado mediante la correspondiente declaración responsable, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo de acuerdo a lo establecido en el artículo 41.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector Público.

No se prevén garantías especiales para el pago.

#### **Cuarta. Gastos Subvencionables**

La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos será la que se recoge en los artículos 32, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector Público.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada sean necesarios para que ésta se lleve a cabo y como máximo la suma total de estos gastos indirectos no puede superar el 25% del importe total del Convenio.

Se admitirán como gastos indirectos los gastos de garantía bancaria derivados de las líneas de crédito que deba solicitar la entidad para continuar con su funcionamiento (art.37.1 Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector Público). Como máximo la suma total de estos gastos financieros no podrá superar el 10 % del importe total del Convenio.



**Zaragoza**  
AYUNTAMIENTO

**ADEA**  
CLUB DE MARKETING

No serán gastos

subvencionables los relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de la propia entidad o sus asociados, que no tengan que ver directamente con el objeto del proyecto subvencionado.

Se imputarán como gastos directos, en su caso, y en la parte proporcional que corresponda a la jornada que dediquen al proyecto, desde el 100% al 5%, las nóminas de los trabajadores que presten sus servicios directos en el mismo. Por el contrario no se podrán imputar como gastos directos los gastos correspondientes a la estructura básica de la entidad, entendiéndose como tal los gastos administrativo-económico-financieros, entre los que se incluyen las nóminas del personal que efectúa dichas funciones.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. En cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido, únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por el beneficiario que representen un coste real, es decir, que haya sido efectivamente abonado y que no sea deducible, de conformidad con el art.37 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector Público.

A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado o indicación suficientemente acreditativa de la exención, y en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría.

En los documentos de pago y en las relaciones a entregar como documentación justificativa, se incluirá solamente la cuantía imputable a la que se eleve el IVA soportado y no repercutible.

#### **Quinta. Publicidad corporativa**

En la difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada en parte por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso de que la entidad desarrolle un plan de comunicación relativo al proyecto subvencionado y vaya a incorporar los gastos derivados del mismo a su justificación, se atenderá a las prescripciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, que se refiere al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza.

En la difusión de las actividades contempladas en este convenio se tendrá en cuenta lo siguiente:

Que la Asociación de Directivos y Ejecutivos de Aragón (ADEA), es la entidad que gestiona y organiza los proyectos y actuaciones.

Que el Ayuntamiento de Zaragoza es la institución que financia éstos proyectos y actuaciones, haciéndose constar junto al logotipo correspondiente, siguiendo la línea gráfica normalizada y nunca de inferior tamaño ni en lugar menos destacado que cualquier otra referencia que aparezca.

Que el resto de las Instituciones Públicas o entidades privadas, colaboran en el proyecto, si es el caso.

#### **Sexta.- Compatibilidad de la subvención.**

La financiación contemplada en el presente Convenio será compatible con otras subvenciones de carácter público o privado, si bien, las ayudas públicas recibidas no pueden suponer más del 80 % del coste de funcionamiento de la actividad subvencionada. En caso contrario, es decir, si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación del Ayuntamiento de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

#### **Séptima.- Justificación de la subvención.**

El plazo de inicio del periodo de rendición de la justificación de la subvención será desde el día 1 de enero hasta el día 31 de marzo de 2022.

La justificación se realizará por el importe total de la ayuda concedida, y teniendo en cuenta los límites porcentuales establecidos en las normas de aplicación.

Los gastos subvencionables serán los que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, su coste no supere el valor de mercado, correspondan al periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2021 y hayan sido abonados o quede acreditado su pago antes de la fecha de finalización de presentación de la justificación.

La justificación de la subvención se realizará mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado, según lo previsto en el art. 45 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y está formada por la memoria de evaluación de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste contendrá:

1. Memoria de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades de acuerdo con lo establecido en el art. 45.2 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

En el caso de actividades o proyectos cofinanciados, la justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el art. 50 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

La propuesta será sometida a la aprobación por el órgano competente, previo informe del Servicio correspondiente, que será fiscalizado por la Intervención General del Ayuntamiento.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado la exigencia del reintegro del importe no justificado con los intereses que procedan.

Asimismo, dará lugar al reintegro de la subvención, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a la Asociación de Directivos y Ejecutivos de Aragón así como de los compromisos asumidos.

#### **Octava.- Transparencia**

Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2019 de 20 de febrero por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, se pone de manifiesto a todos los agentes que participan en procesos de subvenciones públicas que el art. 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento- en el caso de que hubiese condiciones que impidiesen obtenerla- o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada.

La entidad firmante del convenio y beneficiaria de la subvención debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

**Novena.- Causas de reintegro.**

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado la exigencia del reintegro del importe no justificado con los intereses que procedan.

Si hechas las comprobaciones oportunas, resultare que el uso de la subvención no se ajusta a las cláusulas recogidas en este Convenio, o se dieran cualquiera de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones o en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de la ley de Subvenciones de Aragón, el Excmo. Ayuntamiento podrá iniciar expediente de reintegro de la subvención o cantidad concedida, quedando obligada la Asociación a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales más los intereses legales.

Asimismo, dará lugar al reintegro de la subvención, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a la Asociación de Directivos y Ejecutivos de Aragón así como de los compromisos asumidos.

De no ser atendido el requerimiento de reintegrar el importe total o parcial de la cantidad concedida, se instará la acción ejecutiva correspondiente, sin perjuicio de las acciones de otro orden que en su caso procedan.

**Décima.- Periodo de vigencia.**

La duración del presente Convenio extiende su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Décimo primera.- Naturaleza jurídica y jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por las estipulaciones en él contenidas, por ello para cualquier controversia, duda o cuestión que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato, así como de los actos derivados del mismo, las partes, con renuncia expresa de su propio fuero, si lo tuvieran, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Zaragoza. En lo no previsto en este Convenio, se regirá por la normativa estatal y autonómica sobre subvenciones y por los principios generales del ordenamiento jurídico administrativo.

Será de aplicación al presente Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ordenanza General Municipal y bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, así como la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Para el cumplimiento eficaz del Convenio, se designa a la Consejera de Presidencia, Hacienda y Régimen Interior, que ostentará la representación del Ayuntamiento de Zaragoza y al Presidente de la citada Asociación.

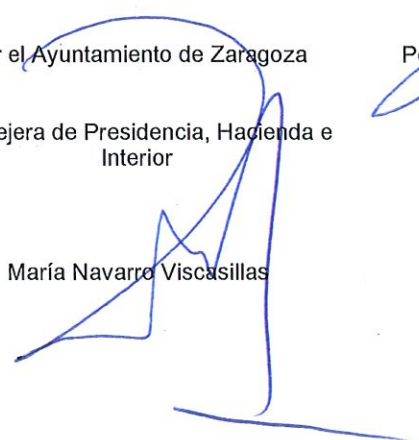
De acuerdo con lo previsto en el art. 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Base 33 de las de Ejecución del presupuesto Municipal ejercicio 2021, la subvención se integrará en la BDNS.

Y en prueba de la conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta.

Por el Ayuntamiento de Zaragoza

Consejera de Presidencia, Hacienda e  
Interior

María Navarro Viscasillas



Por la Asociación Ejecutivos y Directivos de  
Aragón ADEA

Presidente

Salvador Arenere García

